



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

15 de julio de 2015

Núm. 704

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Composición y organización de la Cámara

##### GRUPOS PARLAMENTARIOS

**010/000008** Composición de los Grupos Parlamentarios. *Cambio de denominación* ..... 3

##### DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados ..... 4

##### PERSONAL

**299/000003** Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso ..... 29

**299/000004** Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión ..... 29

#### Control de la acción del Gobierno

##### MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

###### Urgentes

**173/000225** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno frente a los desalojos hipotecarios. *Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara* ..... 29

**173/000226** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la suficiencia financiera de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. *Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara* ..... 32

**173/000227** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió, sobre la necesidad de que el Gobierno contemple la inmediata reducción del IVA a peluquerías y a los servicios prestados a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física en gimnasios e instalaciones deportivas, actividad muy vinculada a la mejora de los hábitos de salud. *Texto de la moción y rechazo por el Pleno de la Cámara* ..... 34

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 2

**Otros textos**

AUTORIZACIONES

- 095/000008** Solicitud de autorización del Congreso de los Diputados para el despliegue y la participación de las Fuerzas Armadas en la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo Central Meridional (EUNAVFOR MED) ..... 35

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- 430/000005** Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2016 ..... 37

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 3

### COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

#### GRUPOS PARLAMENTARIOS

##### 010/000008

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(010) Composición de Grupos Parlamentarios.

010/000004/0002

010/000004/0003

Autor: Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió.

Comunicación del cambio de denominación del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) por el de Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió.

Acuerdo:

Aceptar la manifestación de voluntad, teniendo en cuenta el contenido de la corrección de errores presentada, pasando a ser en lo sucesivo la denominación del Grupo autor de la misma la de Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió. Asimismo, comunicar este acuerdo al citado Grupo Parlamentario, a los órganos directivos de la Secretaría General y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

#### DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

#### ÍNDICE

	Página
Chaves González, Manuel María (núm. expte. 005/000152/0001) <sup>2</sup> .....	13
Jané i Guasch, Jordi (núm. expte. 005/000252/0002) <sup>2</sup> .....	23
Monteserín Rodríguez, María Virtudes (núm. expte. 005/000203/0001) <sup>2</sup> .....	18
Puig Ferrer, Joaquín Francisco (núm. expte. 005/000003/0001) <sup>1</sup> .....	3
Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos (005/000107/001) <sup>2</sup> .....	8

<sup>1</sup> Modificación de la declaración.

<sup>2</sup> Declaración final.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 4

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

X LEG



0199828

Fecha: 30/06/2015-12:03:15

### CORTES GENERALES

### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

Nombre y apellidos JOAQUIM PUIG FERRER	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 20/11/2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 28/11/2011
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa CASTELLÓN

### RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup>

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>	ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE	225,19

### CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	12.911,10	€
---	-----------	---

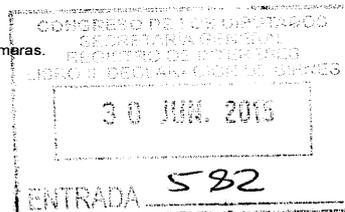
<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características <sup>6</sup>	Situación <sup>7</sup>	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien <sup>8</sup> y Título de adquisición <sup>9</sup>
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	NAVE INDUSTRIAL CIUDAD DEL TRANSPORTE	CASTELLÓN	2000	17% PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES <sup>10</sup>	SALDO <sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)
BBVA PROTECCION 2025 PPI 32.638,56	37.176,68
PLAN PREVISIÓN SOCIAL CORTES 333,98	
SALDO CUENTAS 4.204,14	

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 6

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)</b>	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<p>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</p> <p>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</p>	ACCIONES PECSA	164.995,05
	ACCIONES LIBRERIA BABEL	6.000
<p>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</p>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
2004	FORD FOCUS C-MAX (50%)

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 7

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
PRESTAMO BBVA	03/03/2011	4.000	1.252,78
PRESTAMO BANKIA	21/11/2012	25.000	16.426,22
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

LOS DATOS DE IRPF CORRESPONDEN A LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2013, ÚLTIMA PRESENTADA A LA FECHA DE ESTA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.
--

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 8

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña JOAQUIM PUIG FERRER ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

VALENCIA a 3 del mes de JUNIO del año dos mil 15

Firma

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 9

### CORTES GENERALES X LEGISLATURA

### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0200637

Fecha: 03/07/2015-11:46:35

Nombre y apellidos GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 20-11-2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa JAÉN

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Intereses de Cuentas, Depósitos y Activos	29,77
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>	Arrendamiento inmuebles	10.200

CANTIDAD PAGADA POR IRPF
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)
13.119,30 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADAS  
- 3 JUL. 2015  
ENTRADA 585

cve: BOCG-10-D-704

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 10

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Vivienda	Sevilla	1991	Ganancial. Compraventa
	Piso	Sevilla	2002	Privativo. Herencia
	Piso	Jaén	2002	Privativo. Herencia
	Piso	Cádiz	1992	Ganancial. Compraventa
	Piso	Pontevedra	2009	Ganancial. Compraventa
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>	Finca	Jaén	2002	Privativo. Herencia
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Cuentas corrientes	10.070,91
Cuentas y Depósitos Financieros	34.000

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) <sup>12</sup>
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.  Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
	Cuentas de valores	34.949,90
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN <sup>13</sup>
1996	Automóvil

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
Planes de Pensiones	96.009,50
Fondos de Inversión	269.097,19
Seguros de vida ahorro individual	30.371,28

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 12

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 13

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa  
GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Don/Doña -----ha rellenado  
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración  
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.  
Y para que así conste, la firma en la ciudad de  
Madrid 30 junio 2015  
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----  
  
Firma

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 14

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



### CORTES GENERALES

X LEG

### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES

Fecha: 01/07/2015-19:22:42

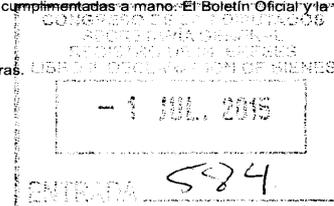
<b>Nombre y apellidos</b> Manuel María Chaves González	
<b>Estado civil</b> Casado	<b>Régimen económico matrimonial</b> Gananciales
<b>Fecha de elección como parlamentario</b> 20 noviembre 2011	<b>Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara</b>
<b>Diputado</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Senador</b> <input type="checkbox"/>	<b>Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa</b> Cádiz

### RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup>

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Intereses de cuentas	130,90
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	8.647,76 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 15

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Piso	Sevilla	1996	Gananciales Compraventa
	2 plazas de aparcamiento	Sevilla	1996	Gananciales Compraventa
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Cuenta Corriente	12.857,49

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 16

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)</b>	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<p>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</p> <p>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</p>		
<p>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</p>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
1992	volvo 740
2015	Ford C-Max

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
Plan de Pensiones	91.713,78

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 17

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 18

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña Manuel María Chaves González ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

Madrid a 1 del mes de julio del año dos mil quince

  
Firma

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 19

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



### CORTES GENERALES

X LEG

### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

Fecha: 03/07/2015-11:47:49

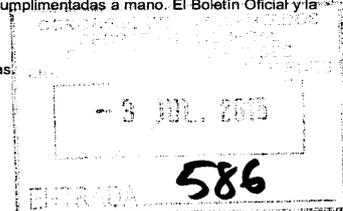
<b>Nombre y apellidos</b> MARIA VIRTUDES MONTESERIN RODRIGUEZ	
<b>Estado civil</b> DIVORCIADA	<b>Régimen económico matrimonial</b>
<b>Fecha de elección como parlamentario</b> NOVIEMBRE 2011	<b>Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara</b> 7 DICIEMBRE 2011
<b>Diputado</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Senador</b> <input type="checkbox"/>	<b>Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa</b> ASTURIAS

### RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup>

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
<b>Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.<sup>4</sup></b>		
<b>Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase</b>		
<b>Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros</b>		20,73
<b>OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase<sup>5</sup></b>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	<b>16.378,22 €</b>
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 20

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	VIVIENDA CON TRASTERO Y PLAZA DE GARAJE	Avilés (Asturias)	27/03/2009	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
LIBERBANK	19.000
BANCO SANTANDER	4.000
BANESTO	4.000

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) <sup>12</sup>
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.  Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN <sup>13</sup>
2008	NISSAN MICRA

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
SEGURO DE VIDA	42.102,40

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 22

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CONCEDIDO POR BANCO BANESTO	27/03/2009	94.489	30.000
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 23

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña MARIA VIRTUDES MONTESERÍN RODRÍGUEZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

Madrid a 19 del mes de junio del año dos mil 2015

Firma

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 24

### CORTES GENERALES X LEGISLATURA

### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



019858

Fecha: 30/06/2015-17:17:01

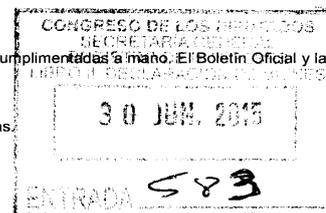
<b>Nombre y apellidos</b> Don Jordi Jané i Guasch	
<b>Estado civil</b> Casado	<b>Régimen económico matrimonial</b> Separación de Bienes
<b>Fecha de elección como parlamentario</b> 20 de noviembre de 2011	<b>Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara</b> 1 de diciembre de 2011
<b>Diputado</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Senador</b> <input type="checkbox"/>	<b>Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa</b> Tarragona

### RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup>

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Intereses de cuentas, depósitos y rendimientos de activos financieros	2.919,41
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>	Ingresos íntegros de arrendamientos de inmuebles (sin gastos deducibles)	39.135,5
	Percepciones cursos universidad, trienios y conferencias	6.286
	Atribución de rentas comunidad de bienes	5.754,83
	En observaciones hago constar los planes de pensiones sin cobrar percep.	

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	35.563,34 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Piso, apartamento contiguo y local-aparcamiento en los bajos	Tarragona	08-01-2009 22-03-2010	Pleno dominio. Herencia de mi madre y compraventa el local
	Apartamento con dos plazas de garaje	Tarragona	16-07-2003	50% pleno dominio. Compraventa
	Apartamento y plaza de garaje en la zona	Barcelona	10-12-1987 07-02-1997	50% pleno dominio el garaje y pleno dominio el apartamento. Compraventa
	Una vivienda con local y plaza de garaje	Tarragona	19-11-2001 18-04-2005	Pleno dominio. Donación de mis padres y declaración de obra nueva
	Dos pisos y dos plazas de garaje en la zona	Barcelona	07-10-1993 03-10-2011	50% del pleno dominio. Compraventa
	Una casa con pisos	Tarragona	08-01-2009 02-12-2013	Pleno dominio. Herencia de mis padres y donación de mi padre
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>	Dos fincas rústicas plantadas de viña	Tarragona	08-01-2009	1/3 del pleno dominio Herencia de mi madre
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>	Dos viviendas adscritas a la comunidad "arrels familiars" (son las casas natales de mis padres)	Tarragona	27-11-2000 15-11-2004	1/3 del pleno dominio. Compraventa

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Saldo correspondiente al declarante en depósitos, cuentas bancarias y otros tipos de imposiciones a 31-12-2014	98.514,70

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 26

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)</b>	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
	207,5 acciones de sociedad cotizada en bolsa adquiridas el 31-1-2000 500 acciones de sociedad cotizada en bolsa adquiridas el 23-7-1999	1.786,57 6.060
	73 acciones de sociedad cotizada en bolsa adquiridas el 21-10-1997	1.443,21
	El valor de las distintas acciones es a fecha 31-12-2014	
<b>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
2-07-2002	50% de un turismo Audi modelo A4. Cilindrada 1896

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 27

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
Préstamo hipotecario concedido por el BBVA (además del declarante hay dos titulares más)	17-12-2004	270.455*	254.980,30
*En fecha 12-03-2007 el préstamo hipotecario arriba referenciado se amplió en 120.000 euros			
Saldo pendiente a fecha junio de 2015			
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

De acuerdo con lo que se expresa en la primera página, no he cobrado ninguna percepción de planes de pensiones, pero quiero hacer constar expresamente que durante toda mi vida laboral he realizado aportaciones a los distintos planes que se detallan a fecha junio de 2015: Poliza 43.265 del Plan de Previsión Social de las Cortes Generales (21.049,58 euros aportados por las Cortes y 29.060,64 aportados por el beneficiario). 10.523,91 euros en PPA del BBVA 00048630. 97.1222,49 euros en BBVA 2025. 10.703,33 euros en PPA del BBVA 00031844. 11.007,12 euros en BBVA tranquilidad 0004123872.

En la presente legislatura he sido beneficiario de la herencia de mi padre y de una prima hermana suya.

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 28

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña Don Jordi Jané i Guasch ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

Barcelona a 30 del mes de junio del año dos mil quince

  
Firma

## PERSONAL

**299/000003**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 9 de julio de 2015 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. don Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi, con efectos de 9 de julio de 2015, de don Oriol Duran Torres, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Mixto.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

**299/000004**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 9 de julio de 2015 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña María Carmen Cuadrado Gutiérrez, a propuesta del Excmo. Sr. don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, con efectos de 9 de julio de 2015 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

**Urgentes****173/000225**

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno frente a los desalojos hipotecarios, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno frente a los desalojos hipotecarios, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar la Ley de Enjuiciamiento Civil para que, en las ejecuciones hipotecarias de viviendas habituales, los jueces puedan evaluar caso por caso la proporcionalidad y razonabilidad del desalojo hipotecario.

2. Establecer un mecanismo preceptivo que supervise la negociación entre bancos y familias antes de iniciarse la ejecución hipotecaria de viviendas habituales, a fin de garantizar que se respeta el principio de la igualdad de armas y que el desalojo es realmente el último recurso una vez que se han estudiado todas las alternativas posibles.

3. Abstenerse de llevar a cabo desalojos hipotecarios de viviendas habituales en tanto no se tomen las dos medidas anteriores.

4. Trabajar en coordinación con las comunidades autónomas para destinar más recursos a ampliar el parque de vivienda social, así como adoptar todas las medidas a su disposición, para que Sareb esté obligada a utilizar su parque de viviendas vacías con plazos concretos y así garantizar el acceso a la vivienda de tantas personas como sea posible.

5. Proporcionar acceso a la vivienda, garantizando en coordinación con las Comunidades Autónomas, la implementación de medidas efectivas para examinar todas las alternativas posibles al desalojo y que ninguna persona quede sin hogar a causa de ello.

6. Realizar y desarrollar, en colaboración con las distintas Administraciones Públicas, políticas activas que hagan efectivo el derecho que tiene la ciudadanía a disfrutar de una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de nuestra Constitución.

7. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que el marco jurídico que regula los desalojos hipotecarios incorpore salvaguardas adecuadas de derechos humanos, incluida la realización de una prueba de proporcionalidad.

8. Ratificar la Carta Social Europea (revisada) de 1996 y su Protocolo adicional de 1995, que prevé un sistema de reclamaciones colectivas.

9. Aplicar las recomendaciones de los organismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos, en particular del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la relatora especial sobre el derecho a la vivienda, del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa y del Comité de Derechos Sociales.

10. Regular, en coordinación con las Comunidades Autónomas, las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio del derecho a la vivienda presentando un proyecto de ley sobre derecho a la vivienda basado en las normas internacionales de derechos humanos.

11. Solicitar al Instituto Nacional de Estadística que recopile información desglosada (por género, edad, nacionalidad, etc.) sobre las condiciones de vivienda, las ejecuciones hipotecarias y los desalojos hipotecarios.

12. Evaluar y dar a conocer el probable impacto de las políticas públicas relativas a desalojos hipotecarios sobre la población, especialmente las personas más vulnerables y, en particular, realizando evaluaciones de impacto.

13. Impartir a los miembros del poder judicial, en colaboración con la Administración de Justicia, de la formación necesaria en materia de derecho internacional de los derechos humanos relativo a los derechos económicos, sociales y culturales.

14. Colaborar con las Comunidades Autónomas, en la realización de un censo actualizado de viviendas vacías que sirva para analizar la disponibilidad de vivienda vacías de propiedad privada como posible recurso para hacer efectivo el derecho a la vivienda.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2015.—**Ricardo Sixto Iglesias**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EU iA, CHA: La Izquierda Plural.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 31

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pere Macias i Arau, en su calidad de Portavoz de Convergència Democràtica de Catalunya, adscrito al Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, de acuerdo a lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda para modificar los apartados 1, 2 y 4 y para suprimir el apartado 14 de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre medidas que piensa tomar el Gobierno frente a los desalojos hipotecarios.

Enmienda

Redacción que se propone:

«1. Suspender todos los procedimientos de ejecución hipotecaria de vivienda habitual para proceder a un acto de revisión caso por caso de las condiciones de los contratos de préstamos y de créditos hipotecarios, anulando las cláusulas abusivas, cláusulas suelo y que permitan la revisión de los intereses de demora abusivos con la finalidad de hacer viable el pago de la cuota hipotecaria, y por tanto el mantenimiento de la vivienda. Si esto no es posible, reconducir el procedimiento a un concurso de acreedores de persona física.»

«2. Implementar un sistema de mediación obligatorio previo a la interposición de la demanda de ejecución hipotecaria con la finalidad de garantizar los principios de igualdad de las partes contratantes a los efectos de conseguir una solución negociada para hacer viable el pago de la cuota hipotecaria, y por tanto el mantenimiento de la vivienda.»

«4. Elaborar un mapa del parque de viviendas vacías, procedentes de ejecuciones hipotecarias y propiedad de las entidades financieras o fondos de inversión, a los efectos de conocer la situación de las viviendas susceptibles de ser destinadas a alquiler.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2015.—**Pere Macias i Arau**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno frente a los desalojos hipotecarios.

Enmienda

De adición.

Añadir los siguientes puntos:

«15. Movilizar el parque de vivienda de promoción pública y vivienda social sin adjudicar.

16. Transferir la gestión de los inmuebles del fondo social de viviendas a las Administraciones públicas competentes.

17. Adoptar medidas para que se proceda a la revisión de las cláusulas abusivas existentes en los contratos hipotecarios y a la anulación de aquellas sobre las que ya existen sentencias judiciales.

18. Preservar el uso social de las viviendas construidas con fondos públicos para el fin con el que fueron creadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2015.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000226

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la suficiencia financiera de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo, se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista se dirige a esa Mesa para, al amparo del artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la suficiencia financiera de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar con carácter urgente la revisión del sistema de financiación autonómica con el objetivo de corregir los déficits de financiación y garantizar los principios de coordinación y solidaridad recogidos en la Constitución Española, así como la prestación de los servicios públicos esenciales en todas las Comunidades Autónomas, de manera que todos los ciudadanos y ciudadanas, con independencia de donde vivan, accedan en igualdad de condiciones a dichos servicios. Entretanto, se establecerá la aplicación de anticipos a cuenta de recursos adicionales del sistema para que las Comunidades Autónomas puedan afrontar urgentemente sus necesidades de financiación.

2. Reequilibrar el reparto de los objetivos de déficit entre administraciones para 2016, de forma que la Administración General del Estado (AGE) asuma un mayor esfuerzo de ajuste, que pueda sea compensado con un mayor margen a las Comunidades Autónomas para garantizar la financiación de los servicios públicos fundamentales.

3. Devolver urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social, así como en salud, consumo, igualdad, políticas de empleo y otras materias en las que su condición de administración más cercana al ciudadano permitía una intervención efectiva ante situaciones reales o potenciales de exclusión social que han sido suprimidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como la financiación correspondiente a las mismas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2015.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió, y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la suficiencia financiera de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar con carácter urgente la aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica, con efectos desde el uno de enero de 2014, con el fin de cumplir con el compromiso de revisión quinquenal y

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 33

de proporcionar a las Comunidades Autónomas los recursos necesarios para financiar adecuadamente los servicios de su competencia, reconociendo la equidad y el esfuerzo fiscal.

2. Acordar con las Comunidades Autónomas, en aplicación del principio de lealtad institucional y del compromiso de revisión quinquenal, establecido en las disposiciones adicionales sexta y séptima de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, el establecimiento de todos los mecanismos que garanticen que las normas estatales que hayan supuesto incrementos de gasto o reducciones de los ingresos tributarios de las Comunidades Autónomas durante el pasado quinquenio, sean valorados, presupuestados y liquidados, con el fin de garantizar el equilibrio y la sostenibilidad del sistema, reconociendo la equidad y el esfuerzo fiscal.

3. Establecer la aplicación de anticipos a cuenta de recursos adicionales del sistema para que las Comunidades Autónomas puedan afrontar urgentemente sus necesidades de financiación, con el fin de adecuarlas a la evolución de los ingresos recaudados y las previsiones más recientes sobre su evolución para el conjunto del ejercicio.

4. Reequilibrar el reparto de los objetivos de déficit entre administraciones, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En base a ello, corregirá y compensará, con carácter retroactivo, a las Comunidades Autónomas por las desviaciones acumuladas desde 2011 que llevan asignando a las mismas un esfuerzo de reducción del déficit mucho más elevado que a la Administración General del Estado.

5. Devolver urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de pre dotación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en salud, consumo, igualdad, políticas de empleo y otras materias en las que su condición de administración más cercana al ciudadano permitía una intervención efectiva ante situaciones reales o potenciales de exclusión social que han sido suprimidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como la financiación correspondiente de las mismas.

6. Dotar y transferir a las Comunidades Autónomas beneficiarias el pago a cuenta del Fondo de Competitividad correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

7. Dotar y transferir a las Comunidades Autónomas la participación en el aumento de ingresos por el Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales contemplados en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pere Macias i Arau, en su calidad de Portavoz de Convergència Democràtica de Catalunya, adscrito al Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la suficiencia financiera de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar con carácter urgente la revisión del sistema de financiación autonómica, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, con el objetivo de corregir los déficits de financiación de las Comunidades Autónomas, dando transparencia a la solidaridad entre territorios y garantizando que la igualdad en las condiciones de prestación de servicios públicos a todos los ciudadanos y ciudadanas tenga en cuenta el diferencial de coste de la vida con la que se prestan dichos servicios.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 34

2. (...)

3. (...)

4. Actualizar, con carácter inmediato, los anticipos a cuenta de los recursos que perciben las Comunidades Autónomas por su participación en los tributos del Estado de manera que los mismos estén acorde con los incrementos de recaudación que está obteniendo la Administración General del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2015.—**Pere Macias i Arau**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió.

---

**173/000227**

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió, sobre la necesidad de que el Gobierno contemple la inmediata reducción del IVA a peluquerías y a los servicios prestados por personas físicas que practiquen el deporte o la educación física en gimnasios e instalaciones deportivas, actividad muy vinculada a la mejora de los hábitos de salud, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una moción consecuencia de la interpelación urgente sobre la necesidad de que el Gobierno contemple la inmediata reducción del IVA a peluquerías y a los servicios prestados a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física en gimnasios e instalaciones deportivas, actividad muy vinculada a la mejora de los hábitos de salud.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reducir el tipo impositivo de IVA a peluquerías y a los servicios prestados a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física en gimnasios e instalaciones deportivas hoy situado en el 21 %, con el fin de que pasen a tributar por el tipo impositivo de IVA reducido del 10 %.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

---

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 35

### OTROS TEXTOS

#### AUTORIZACIONES

**095/000008**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(095) Operaciones de las Fuerzas Armadas en el exterior.

Autor: Gobierno.

Solicitud de autorización del Congreso de los Diputados para el despliegue y la participación de las Fuerzas Armadas en la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo Central Meridional (EUNAVFOR MED).

Acuerdo:

En ejercicio de las competencias que el artículo 31.1.4.º y 5.º del Reglamento confiere a la Mesa, ante la ausencia de previsión reglamentaria, someter a la deliberación del Pleno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2015.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

#### ACUERDO POR EL QUE SE DECIDE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA EL DESPLIEGUE Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA OPERACIÓN MILITAR DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MEDITERRÁNEO CENTRAL MERIDIONAL (EUNAVFOR MED)

La actual situación en el Mediterráneo central y meridional en relación con la inmigración irregular constituye una tragedia. La Unión Europea ha decidido empeñar los esfuerzos a su disposición para evitar que sigan produciéndose muertes en el mar y abordar las causas profundas del drama humano al que nos enfrentamos, en cooperación con los países de origen y tránsito.

La Unión Europea ha decidido aumentar su presencia en el mar para luchar contra los traficantes, prevenir los flujos de migración irregular y reforzar la solidaridad y la responsabilidad internas. A la vista de que la inestabilidad en Libia crea el entorno ideal para las actividades delictivas de los traficantes, se apoyarán activamente todos los esfuerzos dirigidos por las Naciones Unidas con el objetivo de restablecer la autoridad del gobierno en Libia, colaborando asimismo en dar solución a los factores que empujan a la migración.

Como consecuencia del mandato del Consejo de la Unión Europea sobre esta cuestión, se ha realizado, de acuerdo con lo contenido en la Decisión (PESC) 2015/778 de 18 de mayo en la reunión del Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea, el planeamiento de una operación militar en el Mediterráneo central meridional con el nombre de EUNAVFOR MED.

Esta Decisión fija, entre otras cuestiones, la misión y la articulación general de la operación:

Misión:

Interrumpir el modelo de negocio de las redes de tráfico ilícito y trata de personas en el Mediterráneo central y meridional, mediante esfuerzos sistemáticos para identificar, capturar y eliminar las embarcaciones y medios utilizados o que se sospeche son utilizados por los traficantes, de conformidad con el Derecho Internacional.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 36

Fases:

— Primera: apoyo a la detección y seguimiento de las redes de migración a través de la recopilación de información y las patrullas en el mar.

— Segunda: dividida a su vez en dos:

- Abordaje, registro, incautación y desvío en alta mar de las embarcaciones sospechosas de ser utilizadas para el tráfico ilícito de personas conforme al derecho internacional.

- De conformidad con una Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones o el consentimiento del Estado ribereño concernido, abordar, registrar, incautar y desviar en alta mar, mar territorial o aguas interiores del mencionado Estado, las embarcaciones sospechosas, conforme a las condiciones de la RCSNU o el consentimiento del Estado.

— Tercera: adoptar todas las medidas necesarias contra una embarcación sospechosa y los medios relacionados, incluso deshacerse de ellos o inutilizarlos, de conformidad con una RCSNU o el consentimiento del Estado ribereño en su territorio.

El Consejo de la Unión Europea evaluará si se han cumplido las condiciones para ir más allá de la primera fase teniendo en cuenta cualquier Resolución aplicable del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el consentimiento, en su caso, de los Estados ribereños afectados.

Además designa al Vicealmirante Enrico Credendino (Italia) como Comandante de la Operación, establece el Cuartel General de planeamiento y dirección en Roma y fija una duración inicial de 12 meses tras haber alcanzado la capacidad operativa plena.

Asimismo se establece que EUNAVFOR MED cooperará con los Estados Miembros y establecerá los mecanismos de coordinación apropiados con otras agencias y organismos, especialmente FRONTEX, EUROPOL, EUROJUST, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo y las misiones PCSD relevantes. Asimismo el Plan de EUNAVFOR MED contempla medidas para la gestión y desembarco del personal rescatado en la mar.

Por Decisión 2015/972 del Consejo de la Unión Europea de 22 de junio de 2015, una vez aprobado el Plan de Operaciones y las Reglas de Enfrentamiento, se lanza la misión EUNAVFOR MED. España como socio responsable de la Unión Europea y ante el drama de la muerte en la mar de miles de personas, ha decidido participar en la operación.

En virtud de todo ello, el Ministro de Defensa y el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, someten a la aprobación del Consejo de Ministros el siguiente:

### ACUERDO:

Primero.

Solicitar, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional, autorización del Congreso de los Diputados para la participación de las Fuerzas Armadas en la misión militar de la Unión Europea en el mediterráneo central meridional EUNAVFOR MED, mediante la:

— Participación en el Cuartel General de la Operación en Roma y en el Cuartel General de la Fuerza hasta un máximo de 12 efectivos.

— Participación inicial de un avión de vigilancia marítima y sus unidades de apoyo con un máximo de cincuenta efectivos.

— Dependiendo de la evolución de la situación y el posible avance a las sucesivas fases de la Operación, la participación española podría incluir la contribución con medios marítimos, de apoyo o aéreos hasta un máximo de 250 efectivos. Estos medios serían definidos en consonancia con el objeto de la misión y según los acuerdos que se adopten en la Unión Europea.

Segundo.

La duración de la misión será de un año desde que alcance su capacidad operativa plena.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 37

Tercero.

Se autoriza al Ministro de Defensa a realizar los ajustes operativos necesarios en nuestra participación en el teatro citado de acuerdo con los condicionantes operativos y de la situación específica en cada momento.

Cuarto.

Los gastos derivados de la participación española en estas operaciones se financiarán con cargo a la rúbrica presupuestaria «Participación de las FAS en Operaciones de Mantenimiento de la Paz», créditos 14.122M.03.128, 14.122M.03.228 y 14.03.122M.668 del Ministerio de Defensa.

Madrid, 10 de julio de 2015.

### 430/000005

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(430) Objetivo de estabilidad presupuestaria.

Autor: Gobierno.

Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2016.

Acuerdo:

Someter a la deliberación del Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 74 del Reglamento de la Cámara y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2015.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE FIJAN LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE CADA UNO DE SUS SUBSECTORES PARA EL PERÍODO 2016-2018 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 2016

Exposición.

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de comunidades autónomas, siguiendo el procedimiento previsto en la ley, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remitió la propuesta de objetivos para el periodo 2016-2018, al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las comunidades autónomas, que fue objeto de informe favorable en su sesión de 8 de julio de 2015, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiéndose remitido, también a estos efectos, a la Comisión Nacional de Administración Local con fecha 9 de julio de 2015.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 38

Los objetivos de estabilidad presupuestaria de este Acuerdo cumplen lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A su vez, en la fijación del objetivo de deuda pública se ha mantenido la coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido y con lo dispuesto en la citada disposición transitoria primera.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 15, que el acuerdo del objetivo de estabilidad debe fijar el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el próximo ejercicio.

Finalmente, al presente Acuerdo se acompaña el informe en el que se evalúa la situación económica prevista para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos, así como las recomendaciones y opiniones emitidas por las instituciones de la Unión Europea sobre el Programa de Estabilidad de España o como consecuencia del resto de mecanismos de supervisión europea, tal como establece el artículo 15 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de julio de 2015,

### ACUERDA

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo I que se acompaña.

2. El objetivo de deuda pública de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo II que se acompaña.

3. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III.

4. El límite máximo de gasto no financiero del Estado en 2016 se fija en 123.394 millones de euros.

5. La Ministra de la Presidencia remitirá a las Cortes Generales el presente Acuerdo acompañado de la documentación a que se refiere el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del 1 de agosto el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas sobre el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el ejercicio 2016 fijado en este Acuerdo.

Madrid, 10 de julio de 2015.

### ANEXO I

Objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2016-2018<sup>(1)</sup>

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010

(En porcentaje del PIB)

	2016	2017	2018
Administración Central	-2,2	-1,1	-0,2
Comunidades Autónomas	-0,3	-0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,3	-0,2	-0,1
Total Administraciones Públicas	-2,8	-1,4	-0,3

<sup>(1)</sup> Estos objetivos no incluyen el posible efecto del mecanismo de ayuda financiera europea.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 704

15 de julio de 2015

Pág. 39

### ANEXO II

Objetivo de deuda pública para el periodo 2016-2018<sup>(\*)</sup>

(Deuda PDE en porcentaje del PIB)

	2016	2017	2018
Administración Central y Seguridad Social	72,6	71,5	69,2
Comunidades Autónomas	22,5	21,8	20,9
Entidades Locales	3,4	3,2	3,1
Total Administraciones Públicas	98,5	96,5	93,2

(\*) Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.